



Ayuntamiento de Cadrete

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO "CASTILLO QADRIT" DE CADRETE PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017

BASE 1.ª OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas para el comedor del Colegio público "Castillo Qadrit" de Cadrete para el curso escolar 2016-2017 conforme al Reglamento regulador de la concesión de becas de comedor en el Colegio público de Cadrete.

BASE 2.ª CARACTERÍSTICAS.

La ayuda de comedor es una prestación económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia de un menor al comedor escolar del Colegio público "Castillo Qadrit" de Cadrete, durante el periodo correspondiente al curso escolar 2016-2017.

BASE 3ª. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de comedor escolar del Ayuntamiento de Cadrete, los/as menores residentes y empadronados/as en el municipio de Cadrete, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Estar escolarizados en ciclos de educación infantil y primaria del Colegio público "Castillo Qadrit" de esta localidad.
2. Que haya solicitado esta misma ayuda al Gobierno de Aragón para el curso 2016-2017 y no haya obtenido la misma.

También podrán ser beneficiarias aquellas familias que hayan obtenido ayuda del Gobierno de Aragón, pero en este caso la cuantía será por la diferencia entre el precio del comedor y la ayuda obtenida. Para ello deberán aportar la resolución del Gobierno de Aragón.

BASE 4ª. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento cubrirá el 100% del importe del comedor a todos aquellos que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases y así sea propuesto por la Comisión de valoración y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

El sistema de acceso a estas ayudas estará supeditado a las plazas de comedor disponibles en el Centro escolar y a las limitaciones presupuestarias.

BASE 5.ª COMPATIBILIDAD.

La percepción de la ayuda de comedor es incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la misma finalidad, salvo que esta última no cubra el 100% del coste del servicio.

BASE 6.ª REQUISITOS.

Los solicitantes de las ayudas quedan obligados a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones Públicas Territoriales y frente a la Seguridad Social.

BASE 7ª. PRIORIDADES.

Las ayudas de comedor escolar van dirigidas, prioritariamente, a menores de familias con especiales dificultades socioeconómicas por concurrencia de las circunstancias que se establecen en el artículo 7 del Reglamento regulador de la concesión de ayudas para el comedor del Colegio público "Castillo Qadrit" de Cadrete.



Ayuntamiento de Cadrete

En cualquier caso, se priorizará la concesión de las ayudas en aquellos casos en los que se mantiene una intervención y seguimiento de las familias por parte de los profesionales de Servicios Sociales y se considere positivo el apoyo económico como recurso efectivo de protección del menor.

BASE 8.ª BAREMO.

Para la concesión de las ayudas de comedor, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo a la siguiente baremación:

Renta anual per cápita: Se computarán como ingresos de la unidad familiar, los ingresos procedentes de todos y cada uno de los sujetos de la unidad familiar que obtengan por los conceptos de rendimientos de trabajo, retribuciones, rentas, pensiones o cualquier otro título.

Cuando se ostente cualquier derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, susceptibles de producir rendimientos económicos, tendrán la consideración de ingresos las rentas netas de aquellos que efectivamente se perciban. Si no existiesen rendimientos efectivos de aquellos, se determinará la valoración de dichos derechos y de los rendimientos económicos que puedan generar, de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, exceptuándose la vivienda destinada a uso propio del beneficiario.

En el cálculo de los rendimientos de trabajo se estará a las siguientes reglas:

- El rendimiento neto procedente de los ingresos de trabajo por cuenta ajena, se obtendrán deduciendo de los ingresos brutos de la unidad familiar el importe a que asciende las cotizaciones a la seguridad social, las cantidades abonadas por derechos pasivos y mutualidades de carácter obligatorio.
- La estimación de rendimientos por cuenta propia, explotaciones agrícolas, comerciales o profesionales, se realizarán mediante el sistema de Estimación Objetiva. Aplicándose criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios.
- Otros ingresos como: pensiones, pensiones compensatorias, etc, ingresos brutos.

Se considerará unidad familiar, al núcleo de convivencia compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto o segundo grado respectivamente, por adopción o acogimiento.

Puntuación por el concepto RENTA PER CÁPITA (ver cuadro anexo 1).

No tendrán acceso a estas ayudas aquellas unidades familiares que no hayan obtenido ningún punto en el apartado de renta anual familiar.

Arraigo en el municipio: Se valorará el permanecer inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Cadrete, de forma ininterrumpida, en el periodo inmediatamente anterior a la solicitud de esta ayuda, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- 0-3 meses: sin derecho a la ayuda
- 3-6 meses: 0 puntos
- 6-12 meses: 1 punto
- Más de 1 año: 2 puntos

Número de menores: Se otorgará un punto por cada uno de los menores de 16 años de la unidad familiar.

Familias monoparentales: Se asignarán 2 puntos cuando en el núcleo de convivencia familiar haya ausencia de padre o madre, independientemente de que en la unidad familiar haya otros familiares. Incluidas las nuevas relaciones de pareja o conyugales del padre o la madre.

Orfandad absoluta: Se asignarán cuatro puntos en caso de fallecimiento de padre y madre.



Ayuntamiento de Cadrete

Acogimiento familiar: Se asignarán dos puntos cuando el menor se encuentre en esta modalidad de convivencia familiar.

Problemática familiar: Se desglosarán y valorarán las problemáticas, justificándose en el informe valoración de acuerdo a las siguientes áreas.

a) Área de Salud:

- Padre, madre o tutor en condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario. Se concederán por una o varias de estas condiciones 2 puntos. Se acreditará mediante certificado del director/a del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista o persona del equipo donde se lleve a cabo el tratamiento.
- Padre, madre o tutor con condición de discapacitado físico o psíquico. Se concederán por una o varias de estas condiciones 2 puntos. Se acreditará mediante un certificado de minusvalía expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Padre o madre, tutor o tutora con enfermedad terminal o con precaria situación de salud, se acreditará mediante Informe médico: 3 puntos.
- Menor discapacitado físico, psíquico o sensorial. Se concederá mediante certificado de minusvalía expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales: 2 puntos.

b) Área Escolar:

- Menor en situación de no escolarización o un absentismo de más del 20 por ciento. Se concederán 3 puntos.
- Menor valorado por sus necesidades educativas especiales como ACNE o de integración. Se concederán 3 puntos.
- Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado emitido por el/la directora/or de Centro escolar o del Equipo psicopedagógico.

c) Área Laboral:

- Padre, madre o tutor desempleados, sin subsidio ni prestación por desempleo, se concederán 3 puntos.
- Cuando todos los progenitores que forman parte de la unidad familiar del menor trabajen: 3 puntos.

d) Área de Dinámica Familiar:

- Se valorarán aquellas situaciones de conflictividad familiar, limitaciones intelectuales y emocionales de los/as cuidadores/as, ausencia de actitudes y habilidades parentales apropiadas en relación a los menores. Se puntuará con 2 puntos.

e) Otras:

- Aquellas familias con cargas de hipoteca sobre la vivienda habitual, que supongan como mínimo el 25 % de los ingresos familiares, se asignarán **3** puntos.
- Aquellas familias con cargas de alquiler por la vivienda habitual, que supongan como mínimo el 25 % de los ingresos familiares, se asignarán **3** puntos.

El número de puntos necesarios para la obtención de la ayuda se determinará una vez finalizado el plazo de convocatoria por la Comisión de seguimiento y evaluación.

En caso de empate de puntuación, se concederá en primer lugar a las unidades familiares que hayan obtenido mayor puntuación en renta, si persiste el empate aquellas que ambos miembros trabajen y si persiste se acordará por la Comisión en función de circunstancias socio-familiares.



Ayuntamiento de Cadrete

BASE 9.ª LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de ayuda se tramitarán con la Educadora social, del 12 al 23 de septiembre de 2016.

A partir del día 2 de noviembre y durante todo el curso, se procederá a la apertura de plazo para nuevas solicitudes, con la finalidad de cubrir necesidades sobrevenidas y limitando estas últimas a las siguientes: escolarización de los menores en el Colegio público “Castillo Qadrit” de Cadrete a lo largo del curso escolar (debe acreditar llevar empadronado al menos 3 meses en el municipio, según lo dispuesto en el apartado “arraigo en el municipio”), disminución importante de los ingresos familiares o incorporación de todos los responsables del menor al mercado de trabajo.

Base 10.ª Documentación.

Con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo.
- Libro de familia.
- Libro de familia numerosa, si es el caso.
- Justificantes de ingreso de todos los miembros del núcleo familiar, mayores de 16 años:
 - a) Para trabajadores en activo: fotocopia de las tres últimas nóminas.
 - b) Para trabajadores en paro: certificación del INAEM de la percepción o no de cualquier tipo de prestación, tarjeta de demandante de empleo, vida laboral de la Seguridad Social (esto último si se considera conveniente).
 - c) Para pensionistas: certificado de pensión o de negativa del INSS.
 - d) En caso de no poder acreditar justificación de los ingresos: declaración jurada.
- Última Declaración de la Renta, de todas las personas de la unidad familiar que la hayan efectuado o en su caso, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria. En este último caso, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Otros documentos: sentencia de separación o divorcio y convenio regulador o cualquier otro documento necesario a criterio de la Comisión de valoración.
- Justificante de pago de hipoteca o alquiler.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva la petición: Informe de vida laboral...

BASE 11.ª SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Con el fin de subsanar posibles defectos en las solicitudes o, en su caso, la omisión de algunos de los documentos preceptivos, se requerirá a los/as interesados/as, mediante escrito, para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la misma subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

BASE 12.ª PUBLICIDAD.

Los listados provisionales de concesiones o denegaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad a lo acordado en la correspondiente Comisión de seguimiento y evaluación, abriéndose un plazo de diez días naturales para que los/as interesados/as puedan formular, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas.

El listado definitivo de concesiones, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadrete y en la web municipal.



Ayuntamiento de Cadrete

BASE 13.ª RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta formulada por la Comisión de seguimiento y evaluación.

Los acuerdos que se dicten agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el que hubiese finalizado el plazo para dictar y justificar resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos el interesado puede interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o cualquier otro recurso que estime pertinente.

BASE 14.ª REVOCACIÓN.

Son motivos de revocación de las ayudas de comedor los siguientes:

- Falta de asistencia continuada el comedor escolar sin causa justificada. Se excluye, el trabajo temporal de los padres.
- Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
- Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.
- Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.
- Cambio de domicilio a otra localidad o de centro escolar.
- Mejora de la situación económica de la unidad familiar, a lo largo del curso escolar y que la misma se considera de una relevancia considerable como para cesar la ayuda.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la familia, como consecuencia de esta ayuda.

Cadrete, a 6 de septiembre de 2016



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO I

BAREMO ECONÓMICO AYUDAS DE COMEDOR 2015/2016 CADRETE							
Nº MIEMBROS	7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO
2	13.978,40	15.376,23	16.913,85	18.605,24	20.465,75	22.512,32	24.763,55
3	16.774,08	18.451,47	20.296,62	22.326,29	24.558,90	27.014,79	29.716,26
4	19.569,77	21.526,71	23.679,39	26.047,34	28.652,06	31.517,27	34.668,98
5	22.365,45	24.601,95	27.062,16	29.768,39	32.745,21	36.019,74	39.621,69
6	23.483,72	25.832,06	28.415,27	31.256,81	34.382,48	37.820,73	41.602,77
7	24.601,98	27.062,16	29.768,37	32.745,23	36.019,74	39.621,72	43.583,85
8	25.720,25	28.292,27	31.121,48	34.233,65	37.657,01	41.422,71	45.564,93
9	26.838,51	29.522,37	32.474,58	35.722,07	39.294,27	43.223,70	47.546,01
10	27.956,78	30.752,48	33.827,69	37.210,49	40.931,54	45.024,69	49.527,09



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL COMEDOR DEL COLEGIO PÚBLICO "CASTILLO QADRIT" DE CADRETE

Curso 2016-2017

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
Municipio:	Código postal:
D.N.I. ó N.I.F.:	Teléfono:
Mail:	

S O L I C I T A	
La concesión de ayuda para el comedor del Colegio público "Castillo Qadrit" de Cadrete para el/los escolar/es que se cita/n:	
NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO
<p>Para ello aporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de Cadrete, declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado de convivencia de la unidad familiar <input type="checkbox"/> Fotocopia del N.I.F., N.I.E. ó pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo. <input type="checkbox"/> Fotocopia del Libro de familia <input type="checkbox"/> Fotocopia del Libro de familia numerosa, si es el caso. <input type="checkbox"/> Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para trabajadores en activo: Fotocopia de las tres últimas nóminas. <input type="checkbox"/> Para trabajadores en paro: Certificación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la percepción ó no de cualquier tipo de prestación, tarjeta de demandante de empleo, vida laboral de la Seguridad Social (esto último si se considera conveniente). <input type="checkbox"/> Para pensionistas: Certificado de pensión ó de negativa del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). <input type="checkbox"/> En caso de no poder acreditar la justificación de los ingresos: declaración jurada. <input type="checkbox"/> Justificante de pago de hipoteca ó alquiler. <input type="checkbox"/> Última declaración de la renta de todas las personas de la unidad familiar que la hayan efectuado o, en su caso, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria. En este último caso, fotocopia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Otros documentos (indicar): <hr/> <hr/> 	

Cadrete, a de de 2016

(firma del solicitante)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza)

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos de que los datos personales contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Servicios Generales titularidad del Ayuntamiento de Cadrete, con la única finalidad de gestionar estas ayudas.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos que contiene la presente solicitud dirigiéndose al Ayuntamiento de Cadrete, Plaza de Aragón, número 5, 50420 - Cadrete (Zaragoza)

En caso de resultar beneficiario de esta ayuda, los datos personales del menor serán cedidos al Centro Escolar al que pertenece con la finalidad de evitar que le sea girado el recibo en concepto de comedor escolar.



Ayuntamiento de Cadrete
